ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

11246-SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD, EFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL.

Solicitud de información a los Proveedores
COT-01-2026

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA

BOGOTÁ

DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES

14 ENERO 2026

La Secretaría de Seguridad, Seguridad y Convivencia – se permite presentar la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados en el marco de la **Solicitud de información a los Proveedores COT-01-2026**

Las observaciones fueron presentadas así:

No.	EMPRESA	FECHA Y MEDIO DE RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES
OBSERVACIONES PRESENTADAS		
1	AQSERV SAS	*8/01/2026 2:39:40 PM*
2	SISELCOM SAS	9/01/2026 11:01:33 AM
3	COLVATEL S.A.	13/01/2026 3:04:19 PM
4	SISELCOM SAS	13/01/2026 11:14:45 AM
5	BIRDUN S.A.S	13/01/2026 12:10:38 PM
6	SISELCOM SAS	13/01/2026 04:15:27 PM

A continuación, se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Empresa	**AQSERV SAS**
Fecha	*8/01/2026 2:39:40 PM*
Medio	SECOP II - CO1.MSG.8970656

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitud: Programar una visita de obra para inspeccionar las áreas donde se ejecutarán las actividades.

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que el proceso COT-01-2026 corresponde a una solicitud de información (RFI/RFQ), cuyo propósito es recopilar insumos técnicos y económicos del mercado para la estructuración del futuro proceso contractual.
En esta fase no se programarán visitas técnicas presenciales, dado que el ejercicio se limita al análisis de condiciones del mercado y no implica ejecución contractual. La verificación de las condiciones técnicas y físicas se realizará en la etapa contractual, conforme a lo

previsto en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y a los lineamientos de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información – DTSI.

Finalmente, de acuerdo con los principios de planeación, transparencia e igualdad de condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, toda comunicación, observación o solicitud de aclaración deberá tramitarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, canal oficial que garantiza la trazabilidad, publicidad y uniformidad de la información para todos los interesados.

OBSERVACIÓN No. 2

Solicitud: Suministrar la proyección de puntos de red a incluir.

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas del proceso COT-01-2026 contempla una proyección referencial de puntos de red, definida a partir de los requerimientos actuales de conectividad y los estándares técnicos de cableado estructurado establecidos por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información – DTSI.

Esta información tiene un carácter estimativo, y su finalidad es permitir que los oferentes elaboren cotizaciones comparables dentro del estudio de mercado. La cantidad definitiva de puntos a instalar o intervenir se precisará durante la etapa de ejecución contractual, con base en los diagnósticos técnicos realizados en sitio y en las condiciones reales de cada sede.

Este enfoque garantiza una planeación adecuada del proceso y la optimización de recursos públicos, conforme a los principios de eficiencia y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Cualquier solicitud o aclaración adicional deberá tramitarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, canal oficial que asegura trazabilidad y trato igualitario a todos los interesados.

OBSERVACIÓN No. 3

Solicitud: Permitir cableado blindado (F/UTP) y no limitarlo únicamente a UTP.

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas del proceso COT-01-2026 establece el uso de cableado UTP categoría 6A, conforme a los lineamientos definidos por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información – DTSI y los estándares internacionales vigentes.

El uso de cableado blindado (F/UTP) implicaría incrementos innecesarios en los costos del proyecto, sin representar ventajas operativas significativas para las condiciones actuales de la infraestructura institucional. Por esta razón, se mantiene la especificación de UTP categoría 6A, garantizando desempeño, compatibilidad y eficiencia conforme a las necesidades de la Entidad.

Toda aclaración o solicitud adicional deberá gestionarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, canal oficial del proceso que garantiza transparencia y trazabilidad.

OBSERVACIÓN No. 4

Solicitud: Aclarar el alcance del ítem “Configuración de red backbone”.

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia aclara que el ítem “Configuración de red backbone” descrito en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas comprende las actividades de puesta a punto, integración y verificación de la conectividad troncal interna entre los equipos activos, racks y gabinetes de comunicaciones, garantizando la correcta interconexión entre pisos de un mismo edificio o bloques que conforman una sede.

El alcance se limita al backbone local (intralocal o intrasede) y no incluye interconexiones entre sedes, las cuales pertenecen a la red WAN administrada por la Entidad.

Toda aclaración adicional deberá gestionarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, canal oficial que garantiza transparencia y trazabilidad.

OBSERVACIÓN No. 5

Solicitud: Aclarar de cuántos hilos es la fibra óptica solicitada para los ítems 6 y 7.

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia aclara que la fibra óptica a utilizar será de 12 hilos, tipo multimodo OM4 o monomodo OS2, según corresponda al tipo de conexión definida para cada enlace interno. Esta configuración garantiza capacidad de crecimiento, redundancia y compatibilidad con la infraestructura actual de la Entidad.

La cantidad de hilos definida obedece a los estándares técnicos aplicables y a la arquitectura de red institucional adoptada por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información – DTSI, asegurando continuidad y uniformidad en los canales de comunicación entre racks y equipos activos.

Cualquier aclaración o solicitud adicional deberá tramitarse exclusivamente por la plataforma SECOP II, canal oficial del proceso que garantiza transparencia y trazabilidad.

OBSERVACIÓN No. 6

Solicitud: Aclarar si el ítem 8 corresponde a 1 metro de cable o a un punto de red.

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que el ítem 8 del Anexo 1 – Especificaciones Técnicas hace referencia a la actividad de instalación del punto de red, entendida como el complemento operativo del suministro ya descrito en los ítems anteriores.

Su inclusión busca detallar el trabajo técnico asociado al tendido, canalización, terminación y certificación del punto, sin que su unidad de medida corresponda a metros lineales de cable. En consecuencia, este ítem debe interpretarse como la instalación integral por punto, no como un componente adicional de suministro, asegurando coherencia con la estructura de la ficha técnica y con los criterios de medición adoptados por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información – DTSI.

Toda aclaración o comunicación adicional deberá gestionarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, canal oficial que garantiza trazabilidad y transparencia.

OBSERVACIÓN No. 7

Solicitud: Ampliar el alcance del mantenimiento (ítems 12 y 13).

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que el alcance de los ítems 12 y 13 del formato de cotización corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo descrito en el numeral 2.4 y en el numeral 3 “Mantenimiento preventivo y correctivo” del Anexo 1 – Especificaciones Técnicas. Dichos numerales detallan las actividades necesarias para garantizar la operatividad y certificación de la red, incluyendo inspección, limpieza técnica, pruebas de conectividad y corrección de fallas.

Por lo anterior, no se considera procedente ampliar el alcance, ya que las acciones definidas son suficientes y coherentes con los lineamientos técnicos establecidos por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información – DTSI.

Cualquier aclaración o comunicación adicional deberá tramitarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, canal oficial que garantiza transparencia y trazabilidad.

OBSERVACIÓN No. 8

Solicitud: Aclarar de cuántos puntos se compone el peinado de rack y suministrar fotografías.

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, en su numeral 2.4.1 “Actividades Accesorias”, establece que el peinado de rack consiste en la organización, sujeción y rotulación del cableado dentro de los gabinetes de comunicaciones, garantizando orden, accesibilidad y correcta identificación de los puntos de red.

Esta labor no se mide por número de puntos, ya que su alcance depende de la cantidad y disposición de cables existentes en cada rack o gabinete, siendo una actividad integral por rack y no un ítem unitario asociado a puntos de red.

Las fotografías solicitadas no hacen parte de los requisitos del proceso de cotización; sin embargo, durante la ejecución contractual el contratista deberá registrar evidencia fotográfica del antes y después como soporte del cumplimiento técnico, conforme a los procedimientos de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información – DTSI.

Toda aclaración o comunicación adicional deberá gestionarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, canal oficial del proceso que garantiza transparencia y trazabilidad.

OBSERVACIÓN No. 9

Solicitud: Aclarar el alcance del ítem 22 (voz y datos).

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que el ítem 22 del Formato de Cotización corresponde al punto integral de cableado estructurado para voz y datos categoría 6A, que incluye el suministro e instalación del cable UTP, faceplate, jack RJ45, patch cord, canalización, configuración, certificación y etiquetado con identificación, además de los puntos de energía regulada y no regulada requeridos para su operación.

En consecuencia, este ítem debe entenderse como un punto completamente funcional, que incorpora todos los componentes y labores necesarias para garantizar la conexión de red y energía en un mismo conjunto. No se requiere desagregarlo en ítems separados, dado que su estructura ya integra los elementos técnicos y de instalación establecidos en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, conforme a los lineamientos de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información – DTSI.

Cualquier aclaración adicional deberá gestionarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, canal oficial del proceso que garantiza transparencia y trazabilidad.

OBSERVACIÓN No. 10

Solicitud: Confirmar si se deben incluir tableros eléctricos y características técnicas.

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que los numerales 2.1 y 2.2 del Anexo 1 – Especificaciones Técnicas establecen el suministro e instalación de materiales eléctricos asociados a los puntos de energía regulada y no regulada, tales como canalizaciones, tuberías, bandejas, tomacorrientes y cableado. No se incluye el suministro o instalación de tableros eléctricos, ni se definen características técnicas para estos elementos.

En consecuencia, no se deben incluir tableros eléctricos dentro de la cotización, dado que estos hacen parte de la infraestructura existente y su mantenimiento o adecuación se gestiona mediante los procesos internos de mantenimiento eléctrico de la Entidad.

Toda aclaración adicional deberá tramitarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, canal oficial del proceso que garantiza transparencia y trazabilidad.

OBSERVACIÓN No. 11

Solicitud: Aclarar si las PDU son monitoreables o estándar.

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que las PDU requeridas en el Formato 1 de cotización, son PDU estándar, no monitoreables.

OBSERVACIÓN No. 12

Solicitud: Aclarar si el ítem 25 corresponde a tubo EMT de 3 m o 1 m.

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que el ítem 25 Tubería EMT 1" del Formato 1 de cotización, se refiere a un tramo estándar de Tubería EMT 1" que equivale a 3 metros de longitud.

Empresa	**SISELCOM**
Fecha	9/01/2026 *11:01:33 AM*
Medio	CO1.MSG.8971807

OBSERVACIÓN No. 1

De manera atenta, solicitamos a la entidad autorizar la realización de una visita técnica al sitio donde se ejecutará el futuro contrato, con el propósito de elaborar una propuesta que se ajuste de forma más precisa a las necesidades de la entidad.

Proponemos llevar a cabo dicha visita el martes 13 de enero de 2026, en horario de la mañana.

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que el proceso COT-01-2026 corresponde a una solicitud de información (RFI/RFQ), cuyo propósito es recopilar insumos técnicos y económicos del mercado para la estructuración del futuro proceso contractual.

En esta fase no se programarán visitas técnicas presenciales, dado que el ejercicio se limita al análisis de condiciones del mercado y no implica ejecución contractual. La verificación de las condiciones técnicas y físicas se realizará en la etapa contractual, conforme a lo previsto en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y a los lineamientos de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información – DTSI.

Finalmente, de acuerdo con los principios de planeación, transparencia e igualdad de condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, toda comunicación, observación o solicitud de aclaración deberá tramitarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, canal oficial que garantiza la trazabilidad, publicidad y uniformidad de la información para todos los interesados.

Empresa	**COLVATEL SA ESP**
Fecha	13/01/2026 3:04:19 PM
Medio	SECOP II - CO1.MSG.8974219

OBSERVACIÓN No. 1

Amablemente solicitamos ampliación del tiempo para la presentación de la propuesta.

RESPUESTA

En atención a la solicitud presentada y teniendo en cuenta las observaciones allegadas al proceso de solicitud de cotización, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que se ampliará el término para la presentación de cotizaciones en DOS (2) días hábiles, con el fin de permitir a los interesados ajustar y consolidar sus propuestas de manera adecuada.

La nueva fecha límite para la recepción de cotizaciones será informada y publicada a través del mismo medio en el que se efectuó la convocatoria inicial.

La presente ampliación se realiza en aplicación de los principios de planeación, transparencia e igualdad, y no implica modificación alguna del objeto, alcance ni de las condiciones técnicas del proceso.

Empresa	**SISELCOM SAS**
Fecha	13/01/2026 11:14:45 AM
Medio	SECOP II - CO1.MSG.8973784

OBSERVACIÓN No. 1

Se solicita a la entidad verificar y modificar los ítems de la columna “Unidad” del documento en Excel (Formato 1 -Cotizacion.xlsx), ya que varios productos, actividades o servicios NO son unidades, sino: se deben cotizar por metro, punto de red, servicio o tiempo (por mes, por año, por semestre); esto para evitar confusión y mala interpretación en el momento de registrar el precio de cada ítem solicitado.

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que tras la revisión del Formato 1 – Cotización y el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, se confirma que las unidades de medida son coherentes con el alcance de cada ítem.

Los puntos de red se cuentan por unidad completa, las canalizaciones por metro lineal (ML) y los accesorios del cableado estructurado por unidad (UN). Por lo anterior, no se requiere modificación, pues las unidades mantienen correspondencia técnica con los lineamientos de la DTSI.

Toda aclaración adicional deberá tramitarse únicamente a través de SECOP II.

OBSERVACIÓN No. 2

Los documentos de estudio previo indican que son 300 puntos de red; se agradece confirmar cuantos puntos promedio por sede se llegasen a requerir, dentro de ellos cuantos puntos dobles de cable UTP CAT 6A son para cada sede y si también aplica cuantos puntos para cada sede son en fibra óptica multimodo y monomodo o únicamente los puntos de red es en cable UTP CAT6A.

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas contempla 300 puntos de red categoría 6A UTP, sin distribución por sede y no se contemplan puntos dobles. Estos puntos corresponden únicamente a cableado UTP categoría 6A para voz y datos; la fibra óptica se emplea solo para enlaces troncales tipo backbone entre racks o edificios.

Esta información tiene un carácter estimativo, y su finalidad es permitir que los oferentes elaboren cotizaciones comparables dentro del estudio de mercado. La cantidad definitiva de puntos a instalar o intervenir se precisará durante la etapa de ejecución contractual, con base en los diagnósticos técnicos realizados en sitio y en las condiciones reales de cada sede.

OBSERVACIÓN No. 3

Que cantidad de backbone se requieren en OF multimodo y que cantidad de OF en MONOMODO; se solicita confirmar las distancias a instalar para cada tipo de fibra óptica.

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas contempla 300 puntos de red categoría 6A UTP, sin distribución por sede y no se contemplan puntos dobles. Estos puntos corresponden únicamente a cableado UTP categoría 6A para voz y datos; la fibra óptica se emplea solo para enlaces troncales tipo backbone entre racks o edificios.

Esta información tiene un carácter estimativo, y su finalidad es permitir que los oferentes elaboren cotizaciones comparables dentro del estudio de mercado. La cantidad definitiva de puntos a instalar o intervenir se precisará durante la etapa de ejecución contractual, con base en los diagnósticos técnicos realizados en sitio y en las condiciones reales de cada sede.

OBSERVACIÓN No. 4

Para el ítem: “Punto de Cableado Estructurado Punto de Voz y Datos Categoría 6A Incluye: Cable UTP, faceplate, jack RJ 45, patch cord, Instalación, Configuración y Certificación Mano de obra de instalación de cableado estructurado y pruebas certificadas, etiquetado con identificación Punto de Energía Regulada Incluye tomacorriente doble, canalización, cableado a UPS, Mano de obra de instalación de cableado , etiquetado con identificación, Punto de Energía No Regulada Incluye tomacorriente doble, canalización, cableado a red normal, Mano de obra de instalación de cableado, etiquetado con identificación”. Se solicita a la entidad indicar una distancia

en metros promedio para cada punto a instalar tanto para el punto de voz y datos, el punto de energía regulada y el punto de energía no regulada.

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que el ítem 22 "Punto de Cableado Estructurado – Voz, Datos y Energía" descrito en el Formato 1 de cotización corresponde a un punto integral, que incluye suministro, instalación, configuración y certificación.

No se establece una distancia promedio en metros, ya que el punto no se mide por longitud de cable sino como una unidad funcional completa, cuyo tendido depende de la disposición física de cada área y la ubicación del rack de distribución. El alcance es homogéneo para todos los puntos, incluyendo voz, datos y energía eléctrica regulada y no regulada, conforme al estándar ANSI/TIA-568.2-D

OBSERVACIÓN No. 5

El ítem "Retiro de cableado obsoleto o deteriorado con disposición final, garantizando que solo permanezcan cableado funcional y vigente", ¿Qué cantidad de accesorios se deben desinstalar?, ¿Cuantos racks se tienen que desinstalar de que dimensiones es el rack?, ¿Cuantos puntos de red UTP de que categoría se deben desinstalar?

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que el ítem correspondiente al retiro de cableado obsoleto o deteriorado con disposición final se ejecutará bajo demanda, conforme a las condiciones reales identificadas durante las visitas técnicas en la etapa contractual.

En esta fase del proceso no es posible determinar cantidades exactas de accesorios, racks o puntos de red a desinstalar, dado que dicha información depende del diagnóstico técnico que realice el contratista en cada sede.

Estas actividades se ajustarán de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información – DTSI, garantizando que únicamente permanezca el cableado funcional y vigente conforme al Anexo 1 – Especificaciones Técnicas.

OBSERVACIÓN No. 6

Es recomendado que la entidad evalué la solicitud de backbone en fibra óptica monomodo OS2, si la distancia del backbone es mayor a 550 metros, Es importante tener en cuenta que la preconectorización para soluciones monomodo suele requerir un tiempo considerable de fabricación si la entidad ya tiene claro que se debe instalar fibra óptica monomodo se solicita que se indique la cantidad de backbone que se necesitan y las distancias exactas de cada uno.

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas contempla el uso de fibra óptica monomodo OS2 y multimodo OM4 para los enlaces troncales (backbone) entre racks o edificios, conforme a los estándares ANSI/TIA-568.3-D y ISO/IEC 11801.

En esta etapa no es posible definir la cantidad exacta ni las distancias de los tramos de fibra, ya que estos parámetros dependen de las condiciones físicas, topológicas y de conectividad que se determinarán durante las visitas técnicas, una vez inicie la ejecución del proceso contractual.

El dimensionamiento final de los tramos de fibra y la selección del tipo (multimodo o monomodo) se realizará por demanda, con base en el levantamiento técnico en campo y los lineamientos de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información – DTSI, garantizando la operatividad y continuidad de la infraestructura institucional.

Toda aclaración adicional deberá tramitarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, canal oficial del proceso que garantiza trazabilidad y transparencia.

OBSERVACIÓN No. 7

Dado que el proyecto contempla varias sedes y el contratista deberá disponer de múltiples frentes de trabajo, se solicita a la entidad confirmar si en cada ubicación será necesario contar con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o si no aplica. Asimismo, se requiere que la entidad especifique los horarios de intervención: ¿Serán únicamente en jornada diurna de lunes a viernes (indicando el horario exacto) o deberán realizarse en horarios nocturnos, dominicales y festivos? Por favor, detallar está información.

RESPUESTA

En relación con la solicitud presentada, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se permite aclarar lo siguiente:

a) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

El contratista deberá garantizar el cumplimiento integral de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la implementación de las medidas preventivas y de control de riesgos necesarias para la ejecución de las actividades contractuales. No se exige la presencia permanente de un profesional en SST en cada sede o frente de trabajo; no obstante, el contratista deberá contar con un profesional o responsable del SG-SST, quien podrá ejercer funciones de acompañamiento, supervisión y control de manera centralizada o periódica, según la complejidad y el riesgo de las actividades a ejecutar, sin perjuicio de las obligaciones legales que le sean exigibles.

b) Horarios de intervención:

Las actividades contractuales se desarrollarán preferiblemente en jornada diurna, de lunes a viernes, dentro del horario administrativo de la Entidad. Sin embargo, atendiendo a la naturaleza de los servicios, la criticidad de la infraestructura tecnológica y la necesidad de garantizar la continuidad de la operación institucional, podrán requerirse intervenciones en horarios nocturnos, dominicales o festivos, previa coordinación y autorización de la Entidad, sin que ello implique reconocimiento de costos adicionales distintos a los precios unitarios pactados.

La programación específica de los frentes de trabajo, sedes y horarios se definirá mediante órdenes de servicio, de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad y bajo los principios de planeación, eficiencia y continuidad del servicio.

OBSERVACIÓN No. 8

Por favor, confirmar si deben realizar movimientos de racks, en que condiciones están y a que distancia se deben mover, ¿Se debe contemplar cambiar cable UTP completo?, ¿Los cables cuentan con reserva para mover los racks o son demasiado cortos?

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas establece que las actividades de instalación y adecuación de

cableado estructurado se realizarán con base en las condiciones físicas existentes en cada sede.

En esta fase no es posible definir movimientos, distancias o reemplazos específicos de racks, ni determinar si será necesario sustituir el cableado o ajustar reservas, ya que esta información se obtiene únicamente durante las visitas técnicas en la etapa contractual.

Por tanto, cualquier movimiento o reubicación de racks, así como la eventual sustitución de cableado, se atenderá por demanda, conforme a los resultados del levantamiento técnico en sitio y los lineamientos de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información – DTSI, garantizando la funcionalidad y cumplimiento del Anexo 1 – Especificaciones Técnicas.

Toda aclaración o solicitud adicional deberá tramitarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, canal oficial que garantiza transparencia y trazabilidad.

OBSERVACIÓN No. 9

Qué clase de PDU Horizontal o Vertical se debe tener en cuenta: ¿Básicas, medibles, monitorizadas, conmutadas?

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que las PDU requeridas en el Formato 1 de cotización, son PDU estándar, no monitoreables.

Empresa	**BIRDUN S.A.S**
Fecha	13/01/2026 12:10:38 PM
Medio	SECOP II - CO1.MSG.8973939

OBSERVACIÓN No. 1

De manera atenta solicitamos que se evalué la posibilidad de ampliar el plazo establecido para la entrega de la solicitud de información a proveedores, teniendo en cuenta que el tiempo actualmente previsto resulta limitado frente a la complejidad técnica del objeto a contratar y la necesidad de obtener cotizaciones actualizadas y suficientes que permitan estructurar la propuesta económica.

Adicionalmente, es importante considerar que debido a las fechas festivas recientes un número significativo de fabricantes del sector se encuentra en proceso de reintegro de vacaciones, razón por la cual aun no se cuenta con listas de precios actualizadas ni con disponibilidad inmediata para la emisión de cotizaciones formales. Esta situación dificulta la obtención oportuna de cotizaciones necesarias para estructurar una oferta económica solida y acorde a las condiciones reales del mercado.

RESPUESTA

En atención a la solicitud presentada y teniendo en cuenta las observaciones allegadas al proceso de solicitud de cotización, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que se ampliará el término para la presentación de cotizaciones en DOS (2) días hábiles, con el fin de permitir a los interesados ajustar y consolidar sus propuestas de manera adecuada.

La nueva fecha límite para la recepción de cotizaciones será informada y publicada a través del mismo medio en el que se efectuó la convocatoria inicial.

La presente ampliación se realiza en aplicación de los principios de planeación, transparencia e igualdad, y no implica modificación alguna del objeto, alcance ni de las condiciones técnicas del proceso.

Empresa	**SISELCOM SAS**
Fecha	*13/01/2026 4:15:27 PM*
Medio	SECOP II - CO1.MSG.8974362

OBSERVACIÓN No. 1

Se solicita a la entidad exigir que el cable de cobre sea FUTP que tenga un tenga un máximo de 7,5mm y no sea UTP, ya que el cable FUTP categoría 6A resulta más adecuado que el UTP categoría 6A para redes de datos, porque al contar con una lámina de blindaje que rodea todos los pares, ofrece una mayor protección frente a interferencias electromagnéticas y de radiofrecuencia (EMI/RFI), lo que reduce significativamente el riesgo de pérdida de señal, diafonía y degradación del desempeño en ambientes con alto tránsito de cableado eléctrico o equipos electrónicos. Esta capacidad de blindaje mejora la estabilidad y confiabilidad de la red, especialmente en instalaciones críticas, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad, continuidad y seguridad exigidos.

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas del proceso COT-01-2026 establece el uso de cableado UTP categoría 6A, conforme a los lineamientos definidos por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información – DTSI y los estándares internacionales vigentes.

El uso de cableado blindado (F/UTP) implicaría incrementos innecesarios en los costos del proyecto, sin representar ventajas operativas significativas para las condiciones actuales de la infraestructura institucional. Por esta razón, se mantiene la especificación de UTP categoría 6A, garantizando desempeño, compatibilidad y eficiencia conforme a las necesidades de la Entidad.

Toda aclaración o solicitud adicional deberá gestionarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, canal oficial del proceso que garantiza transparencia y trazabilidad.

OBSERVACIÓN No. 2

Se sugiere a la entidad que todo oferente que participe del proceso de licitación, debe presentar junto con la oferta económica las certificaciones ISO 9001 y ISO 14001 de fábrica, con la finalidad de garantizar alto nivel de calidad y gestión internacional en el proceso productivo de los elementos ofertados.

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia analizó la solicitud presentada y no acepta la observación propuesta, por las siguientes razones:

La exigencia de certificaciones ISO 9001 e ISO 14001 de fábrica como requisito obligatorio para todos los oferentes no resulta procedente ni proporcional frente al objeto del proceso, toda vez que podría restringir de manera injustificada la pluralidad de oferentes, contrariando los principios de libre concurrencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Si bien dichas certificaciones constituyen buenas prácticas internacionales en materia de gestión de calidad y ambiental, no son requisitos legalmente exigibles de manera general para la ejecución del objeto contractual, ni resultan indispensables para garantizar el cumplimiento técnico del suministro, instalación y mantenimiento de redes de cableado estructurado, siempre que se cumplan las especificaciones técnicas, normativas y de desempeño establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, la Entidad mantiene los requisitos normativos definidos en el proceso, los cuales se consideran suficientes, razonables y acordes con el alcance contractual, sin perjuicio de que los oferentes puedan acreditar voluntariamente certificaciones adicionales como valor agregado, sin que estas constituyan factor habilitante ni condicionante para la evaluación económica.

OBSERVACIÓN No. 3

De acuerdo con la infraestructura de comunicaciones que tiene la entidad SDSCJ instalada, se solicita al proveedor entregar la topología de conexión de la red de fibra óptica correspondiente al backbone requerido. Esta información debe incluir la arquitectura propuesta, los puntos de distribución y concentración, los tramos troncales, las rutas de fibra, así como la identificación de equipos activos y pasivos involucrados. La topología permitirá evaluar la capacidad, redundancia, escalabilidad y continuidad del servicio, garantizando que la solución propuesta cumpla con los estándares técnicos y las necesidades operativas de la entidad.

RESPUESTA

El proceso COT-01-2026 corresponde a una solicitud de información (RFI/RFQ) en fase de cotización, cuyo propósito es obtener insumos técnicos y económicos del mercado para la estructuración del proceso contractual definitivo.

En esta etapa no se requiere la entrega de la topología de conexión ni del diseño detallado de la red de fibra óptica, ya que dicha información se definirá durante la etapa contractual, una vez se realicen las visitas técnicas preliminares y el levantamiento de infraestructura existente en cada sede.

La topología de red —incluyendo arquitectura, puntos de distribución, rutas de fibra y equipos asociados— se elaborará con base en los resultados del diagnóstico técnico en campo y los lineamientos de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información – DTSI, garantizando la capacidad, redundancia y escalabilidad del servicio conforme al Anexo 1 – Especificaciones Técnicas.

Toda aclaración o solicitud adicional deberá tramitarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, canal oficial que garantiza transparencia y trazabilidad.

OBSERVACIÓN No. 4

Se solicita a la entidad incluir la especificación técnica que no solo sean conectores preconectorizados para los backbone, sino también se puede presentar: La terminación de fibra óptica mediante empalme por fusión es preferible frente al uso de conectores preconectorizados para los enlaces de backbone, ya que la fusión garantiza una unión permanente con pérdidas ópticas significativamente menores, mayor estabilidad y una mejor alineación del núcleo de la fibra, reduciendo así la atenuación y mejorando la calidad de transmisión en distancias troncales críticas.

Además, el empalme por fusión minimiza la variabilidad en el desempeño, aumenta la durabilidad de la instalación y disminuye la probabilidad de fallos derivados de manipulación o desconexiones involuntarias, asegurando una infraestructura más confiable.

RESPUESTA

El proceso COT-01-2026 corresponde a una etapa de cotización, por lo que no se define en este momento el método de terminación de fibra óptica (preconectorizado o empalme por fusión).

Esta decisión se establecerá durante la ejecución contractual, una vez se realicen las visitas técnicas y el levantamiento de campo, teniendo en cuenta las condiciones físicas, los requerimientos técnicos y los posibles incrementos de costo asociados a cada alternativa.

La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información – DTSI determinará la opción más adecuada en la etapa de ejecución, priorizando la estabilidad, confiabilidad y cumplimiento del Anexo 1 – Especificaciones Técnicas.

Toda aclaración adicional deberá tramitarse exclusivamente a través de SECOP II, canal oficial que garantiza transparencia y trazabilidad.

OBSERVACIÓN No. 5

Se sugiere a la entidad SDSCJ que el ingeniero de redes asignado cuente con certificación FTTx, dado que esta acreditación garantiza que el profesional posee las competencias técnicas necesarias para diseñar, implementar y mantener redes de fibra óptica hasta el usuario final, asegurando el cumplimiento de estándares internacionales y buenas prácticas en despliegues de alto desempeño. La certificación FTTx permite verificar que el ingeniero domina aspectos críticos como arquitectura de acceso,

planificación del tendido, empalmes y medidas ópticas, elementos fundamentales para asegurar la calidad, continuidad y eficiencia de la infraestructura de telecomunicaciones requerida por la entidad

RESPUESTA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia analizó la observación presentada y se permite informar que, teniendo en cuenta que el presente ejercicio corresponde a una solicitud de cotización y recopilación de información para la elaboración del estudio de mercado, la sugerencia formulada será analizada en etapa posterior, durante la estructuración del proceso de selección definitivo, a efectos de evaluar su conveniencia, proporcionalidad y pertinencia frente al objeto contractual.

No obstante, para efectos del presente ejercicio, no se modificarán los requisitos mínimos definidos para el personal mínimo esperado, los cuales se mantienen conforme a lo establecido en los documentos de la solicitud de cotización, por considerarse suficientes y acordes con el alcance del análisis técnico y económico que se adelanta.

La presente respuesta se emite sin perjuicio de los ajustes que, en el marco de la planeación contractual y conforme a los principios de selección objetiva, libre concurrencia y proporcionalidad, puedan incorporarse en la etapa precontractual del proceso.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia agradece a las empresas participantes por las observaciones formuladas al Solicitud de información a los Proveedores COT-01-2026

Las consideraciones presentadas contribuyen al fortalecimiento técnico y jurídico del proceso y permiten garantizar una selección objetiva, transparente y ajustada a las condiciones reales del mercado, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Marino Miguel Moreno Rhenals	Contratista - DTSI	
Rafael Humberto López Saavedra	Contratista - DTSI	
Diana Carolina Hernandez Amado	Contratista - DTSI	